Ministerio Público
República del Paguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2867. –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, "SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL – SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 23 de julio de 2012

VISTO: El memorando DGAF N.° 1234/12 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 20 de julio de 2012 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta para la Contratación Directa "Servicio de transporte en general – Segundo llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación - Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación" en el artículo 21 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

A ese respecto, por memorando n.° 1668 de fecha 19 de julio de 2012, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, elevó a consideración la declaración desierta para la Contratación Directa "Servicio de transporte en general – Segundo llamado".

Así como también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de julio de 2012 y el acta de Evaluación de Declaración Desierta del procedimiento de Contratación Directa, para el "Servicio de transporte en general – Segundo llamado", de fecha 13 de julio de 2012, recomienda declarar desierto, debido a que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes O.R.C. MUDANZAS Y TRANSPORTES de Oscar Reinaldo Cazal Gotze y AGENCIA BENKOVICS S.A., cumplen con los requisitos solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

Atenta, al dictamen n.° 285 de fecha 19 de julio de 2012, del director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presenrte caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

DECLARAR desierto el llamado Contratación Directa, para el **"Servicio de transporte en general – Segundo llamado"**, debido a que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes O.R.C. MUDANZAS Y TRANSPORTES de Oscar Reinaldo Cazal Gotze y AGENCIA BENKOVICS S.A., cumplen con los requisitos solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para un nuevo llamado de contratación.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado